

SECRETARIA

EDICTO

**La suscrita Auxiliar Administrativo (e) de la Oficina de Control  
Disciplinario Interno**

**HACE SABER**

Que en el Proceso Disciplinario **PD-031-21**, se profirió auto fechado el veintidós (22) de noviembre de 2021; en el que dispuso:

**Primero.** Abrir **Indagación Preliminar** dentro del **Proceso Disciplinario N°31-2021** contra el señor **DAVID DARIO DEVIA PEREZ** a efectos de establecer o descartar si el día 26 de junio del 2021 se presentó sin tapabocas, alicorado y bajo efectos de sustancias alucinógenas en una vivienda del barrio galán Gómez, realizando escándalo, gritando groserías, insultos, ofensas y ejerciendo fuerza a una reja del antejardín, al punto de afectarla, retar a pelear al señor **DAVID DARIO DEVIA PEREZ**, hechos que al parecer desplegó estando diagnosticado con el virus COVID-19.

**Segundo.** Notificar la presente decisión al señor **DAVID DARIO DEVIA PEREZ**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones e informar cualquier cambio de esta (artículo 91 ley ibídem).<sup>1</sup>

De igual manera, si lo considera puede autorizar, por escrito, ser notificado por medio electrónico (artículo 102 ley ibídem).

En caso de que no pudieren notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

**Tercero.** Informar al señor **DAVID DARIO DEVIA PEREZ**, que en atención al derecho que le asiste de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 92 de la Ley 734 de 2002, podrá ser oído en diligencia de Versión Libre (**Artículo 92. Derechos del investigado. Como sujeto procesal, el investigado tiene los siguientes derechos: (...) 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia**), la cual será programada con posterioridad.

**Cuarto.** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

- 4.1. Oficiar a la Secretaría de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja con el fin que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva informar:
  - 4.1.1. Copia documento de identificación.
  - 4.1.2. Dirección de residencia actualizada.
  - 4.1.3. Numero teléfono móvil.
  - 4.1.4. Correo Institucional y/o personal del funcionario.
  - 4.1.5. Cargo actual.
  - 4.1.6. Dependencia donde labora.
  - 4.1.7. Copia de los actos de nombramiento y posesión y/o contrato individual de trabajo, según sea el caso.
  - 4.1.8. Manual de funciones correspondiente al cargo que ocupaba para el día veintiséis (26) de Junio del 2021.
  - 4.1.9. Sí para el día veintiséis (26) de junio 2021, el señor **DAVID DARIO DEVIA PEREZ** reportó que había sido diagnosticado con COVID-19, de ser positiva la respuesta allegar los soportes del reporte.

- 4.1.10.** En caso que el señor DEVIA PEREZ estuviera acogido a una medida de protección ante el contagio por COVID-19 allegar soportes.
- 4.2.** Oficiar a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja con el fin que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva informar:
- 4.2.1.** Si para el día veintiséis (26) de junio 2021, el señor **DAVID DARIO DEVIA PEREZ** había reportado que había sido diagnosticado con COVID-19, de ser positiva la respuesta remitir soportes del reporte.
- 4.2.2.** Si el señor **DAVID DARIO DEVIA PEREZ** del 15 al 30 de junio del 2021 ingresó a las instalaciones de la secretaría de infraestructura a laborar y de ser así, si diligenció algún tipo de formato o reporte informando su estado de salud, factores de riesgo u otros.
- 4.2.3.** Informar si el señor **DAVID DARIO DEVIA PEREZ** el día 26 de junio de 2021 debía laborar al servicio de la secretaría de infraestructura, en caso afirmativo informar si dicho señor laboró, su grupo o compañeros de trabajo, informar el horario de trabajo de dicho día y las evidencias correspondientes.
- 4.3.** Oficiar a la inspección permanente de policía urbana de Barrancabermeja, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva informar a este despacho el trámite que se está adelantando frente a la denuncia instaurada por el señor Camilo Devia Pérez contra David Darío Devia Pérez el día 15 de julio del 2021 y se envíe a este Despacho copia de todas las diligencias que se han surtido.
- 4.4.** Citar a diligencia de ampliación y ratificación de la queja al señor CAMILO DEVIA PEREZ, el día Quince **(15) de Diciembre** de 2021 a las 8:30 a.m., a quien se puede contactar a través del correo electrónico: [cdpactualiza@gmail.com](mailto:cdpactualiza@gmail.com)
- 4.5.** Citar a declaración juramentada a la señora: ENEIDA BELEÑO MARTINEZ, el día Quince **(15) de Diciembre** de 2021 a las 11:00 a.m., a quien se puede contactar a través del correo electrónico [eneidabele10@gmail.com](mailto:eneidabele10@gmail.com)

Estas diligencias se practicarán a través del aplicativo Microsoft Teams y previamente a las mismas se les enviará a los citados el link para el ingreso a la misma.

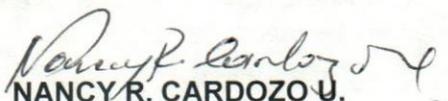
**Quinto.** Acceder a la página WEB de la Procuraduría General de la Nación con el fin de obtener e incorporar al expediente la certificación sobre los antecedentes disciplinarios de DAVID DARIO DEVIA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N°91.280.763 de Barrancabermeja.

**Sexto.** Comunicar la presente decisión al CAP de la Procuraduría General de la Nación, conforme lo ordenado en la Resolución No. 346 del 3 de octubre de 2002, y a la Personería Municipal de Barrancabermeja.

**Octavo.** Por Secretaría, librense las comunicaciones correspondientes.

**NOTA.** Mediante Resolución N°. 011 del 21 de agosto de 2020, se adoptó la decisión de publicar en la página web de la Alcaldía Distrital (<https://www.barrancabermeja.gov.co/control-innterno-disciplinario>) los estados, edictos y autos de citación a audiencia por el procedimiento verbal,

Para notificar al señor **DAVID DARIO DEVIA PEREZ**, se fija el presente edicto, hoy trece (13) de noviembre de 2021, a las siete (07) de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2.002. (CDU)

  
**NANCY R. CARDOZO U.**  
Aux. Adtvo (e)